

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 655/E.M./95.-  
Sancionada: 15 de Septiembre/1.995.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 271/HCD/95.-  
=====

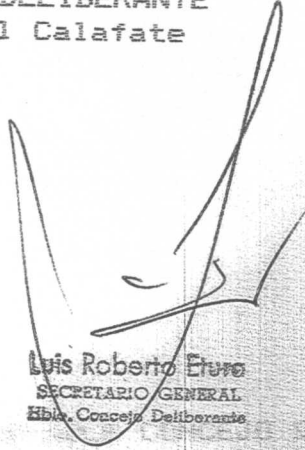
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

- Art. 1ª).- LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE a través de la Secretaría de Gobierno-Dirección de Servicios Públicos, reglamentará normas que arbitren los medios para la implementación de Organos, en un todo de acuerdo a la Ley de Transplantes de Organos y Material Anatómico Humano Nº 24.193, al Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implantes, por parte de Personas capaces, mayores de 18 Años que concurren a realizar el trámite de otorgamiento y/o renovación del Registro de Conductor en todas sus Categorías.-
- Art. 2ª).- MANIFESTANDO su voluntad positiva o negativa respecto a la donación de sus organos para despues de su muerte ser utilizado con fines de transplantes en seres humanos vivos.
- Art. 3ª).- LA Dirección de Servicios Públicos asentará en el Registro de Conductor del declarante y la Municipalidad en caso positivo, procederá a comunicar en forma inmediata al "INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE" ( I.N.C.U.C.A.I. ), dejando en todos los casos claras constancias de las limitaciones específicas por el interesado.-
- Art. 4ª).- LA Municipalidad de El Calafate, a través de la Dirección que corresponda establecerá campaña de difusión masiva (Radial-Oral y Televisiva), sobre la temática del transplante de Organos y su donación y la importancia que ello implica.-
- Art. 5ª).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-
- Art. 6ª).- Tomer conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate



Luis Roberto Erua  
SECRETARIO GENERAL  
Hbla. Concejo Deliberante



Julio Agustín Cabana  
Concejal

~~A/C PRESIDENCIA~~  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 271/95, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-